



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 62 -2022-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 20 ABR. 2022

### VISTO:

El expediente N° 22-002651-001, que contiene el Proveído N° 45-2022-OPP-HEVES, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota Informativa N° 302-2022-DAAyH-HEVES del Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización y el Informe N° 035-2022-UAJ-HEVES del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, cuyo objetivo establece pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;



C. URBANO D.



R. VAREZOSA



E. SERVAN V.



S. DONAYRE C.



J. VATTUONE E.





Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras", el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad fortalecer la gestión de los órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES, fin de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 302-2022-DAAyH-HEVES, de fecha 31 de enero del 2022, el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización remite la Nota Informativa N° 230-2022-SHCQ-DAAyH-HEVES, de fecha 31 de enero del 2022, del Jefe del Servicio de Hospitalización –Clínica Quirúrgica el cual contiene el proyecto de "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización-Pediatría y Cirugía Pediátrica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", así como el sustento técnico correspondiente, la cual tiene por finalidad brindar atención especializada clínica y quirúrgica a pacientes pediátricos en la consulta externa, hospitalización y emergencia, en su contexto bio-psicosocial, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud de los niños, niñas y adolescentes que acuden al Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Proveído N° 45-2022-OPP-HEVES, de fecha 16 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización-Pediatría y Cirugía Pediátrica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el referido Plan de Trabajo, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las niñas, niños y adolescentes del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud a través de la incorporación de la gestión por resultados, los programas presupuestales, gestión por procesos, trabajo con la Redes Integradas de Salud y Tecnologías de la Información y la Comunicación, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización-Pediatría y Cirugía Pediátrica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación del Coordinador Técnico, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS , la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización-Pediatría y Cirugía Pediátrica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

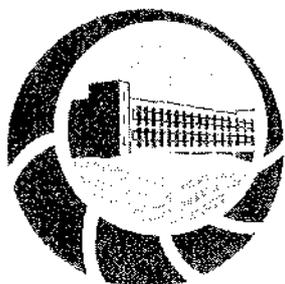


MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/ RMA/E/SV/SCDC/JAVE/kmhb

Distribución:

- ( ) Coordinación Técnica
- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Departamento de Atención Ambulatoria Y Hospitalización
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Hospital de Emergencias  
**VILLA EL SALVADOR**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA  
Y DE HOSPITALIZACIÓN – PEDIATRÍA Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL DE  
EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

**Lima – Perú**

**2022**

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	FINALIDAD .....	6
III.	OBJETIVO.....	6
	3.1. Objetivo General.....	6
	3.2. Objetivos Específicos .....	6
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	6
V.	BASE LEGAL.....	6
VI.	SIGLAS Y DEFINICIONES.....	7
	6.1 Siglas .....	7
	6.2 Definiciones .....	8
VII.	RECURSOS HUMANOS .....	9
VIII.	ACTIVIDADES A REALIZAR .....	10
IX.	RESPONSABILIDADES .....	14
X.	ANEXOS.....	15
	10.1 Anexo N° 01: Cronograma de actividades.....	15
	10.2 Anexo N° 02: Presupuesto .....	18



## I. INTRODUCCIÓN

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), determina que la salud forma parte de los objetivos al 2030 llamados los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, esta organización destaca que desde 1990, las muertes infantiles factibles de prevenir disminuyeron en más del 50%; la mortalidad materna cayó en un 45%, mientras que las nuevas infecciones por causa del VIH/SIDA disminuyeron un 30% entre 2000 y 2013. Sin embargo, aún todos los años mueren más de 6 millones de niños antes de cumplir cinco años y 16.000 menores fallecen a diario debido a enfermedades prevenibles, como el sarampión y la tuberculosis, sin embargo, el SIDA es ahora la principal causa de muerte entre los adolescentes de África subsahariana. Con el objetivo de evitar estas muertes, los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan un compromiso para poner fin a las epidemias de SIDA, tuberculosis, malaria y otras enfermedades contagiosas hasta el 2030. Se destaca que la meta puede conseguirse con prevención y tratamiento, educación, campañas de vacunación y salud reproductiva y sexual.

La pandemia del COVID-19 puede significar décadas de retraso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como dato histórico citamos el inicio de la pandemia COVID-19 con del primer caso el 31 de diciembre de 2019, en Wuhan (provincia de Hubei, China) y se propago rápidamente a nivel mundial, catalogándose como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, permaneciendo hasta la actualidad; el cual representa hasta la actualidad un gran desafío a superar de los gobiernos, por el impacto social, económico y del sistema de salud.

Según la encuesta ENDES 2018<sup>2</sup>, durante el último quinquenio la mortalidad de la niñez (menores de 5 años) fue de 19 por 1000 nacidos vivos, muchas de estas muertes pudieron evitarse si los establecimientos de salud que los atienden contaran con unidades de hospitalización y de cuidados intensivos, además de personal profesional, técnicas y enfermeras con competencia en el manejo de pacientes críticamente enfermos. Así mismo, sigue siendo un problema de salud pública muy importante la alta prevalencia de anemia en menores de 3 años, cuya cifra es de 43.6%. El distrito de Villa El Salvador cuenta con aproximadamente medio millón de habitantes, la llamada, hasta el 2017 Red de Salud Villa El Salvador-Lurín – Pachacamac - Pucusana (DRSVESLPP) fue creada el año 2003, y cuenta con más de setecientos mil habitantes. Hasta inicios del 2017 las familias de estos distritos solo contaban con un hospital de referencia, el Hospital de Apoyo María Auxiliadora. Desde el 2016 el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES) representa una esperanza para la salud de los miles de pobladores de esta parte de Lima Metropolitana y del país.

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), brinda atención integral y especializada de salud de mediana complejidad a la población en situación de emergencia y urgencia médica y quirúrgica intra-extra hospitalaria en el ámbito del distrito de Villa El Salvador, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud, así como del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural, teniendo en cuenta que no es ajena a los cambios sociales económicos y culturales que se dan a nivel nacional y global.

El HEVES desde sus inicios ha contribuido a solucionar los problemas de salud de la población de Lima Sur, pero su aporte ha sido mayor ya que contribuye a la solución de los problemas de salud relacionados con la demanda nacional, de esta forma su abordaje es integral e integrado, de igual manera su organización sobre todo en la UPSS de Pediatría y Cirugía Pediátrica el cual está basado en procesos. La Unidad de

<sup>1</sup> <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

<sup>2</sup> PERU: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2017 ENDES INE 2017



Hospitalización de Pediatría y de Neonatología inició sus funciones el 2016 con la apertura del servicio de neonatología, consultorio de pediatría y la emergencia pediátrica, mientras que en el 2017 se inauguró el servicio de hospitalización pediátrica. En el 2018, la Unidad de Cuidados intensivos y el Servicio de cirugía pediátrica se agregaron a la oferta de atención del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES) para garantizar la atención oportuna, eficaz e integral de los pacientes menores de 15 años.

Durante el año 2019 se dieron 7975 atenciones por consultorio externo de pediatría, con un porcentaje de deserción de 15%. Estas atenciones se incrementaron en un 16.7% respecto al 2018. En el 2020 solo se realizaron atenciones en la consulta externa hasta el 16 de marzo 2020, registrándose 1719 atenciones. Durante los dos primeros meses del año 2020, las atenciones superaron las vistas en el primer trimestre del año 2019, con un promedio mensual de 700 atenciones por mes. Fue durante el año 2019 se tuvieron 7975 atenciones por consultorio externo de pediatría y se estimaba que el año 2020 supere el total de atenciones anuales con respecto al año anterior. Sin embargo, a raíz de la emergencia sanitaria, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador se convirtió en un centro especializado en la atención de pacientes COVID-19, lo que generó un cambio en el sistema de atención y protocolos sanitarios para poder hacer frente a la pandemia, obteniéndose como consecuencia el cierre de los consultorios.

El cierre de consultorios ocasionó un gran déficit de atenciones de pacientes que previamente se atendían en la institución por diversas patologías. Esta brecha de atenciones se trató de reducir a través de la atención vía telemonitoreo. Con un total de 3365 atenciones durante el año 2021, el cual tuvo un descenso de atenciones a partir del mes de noviembre por la reapertura de la atención de pacientes de manera presencial, la misma que se realiza a través de la iniciativa, Plan Reencuentro, que priorizará a pacientes egresados de emergencia, de hospitalización, pacientes crónicos continuadores y con enfermedades transmisibles.

Este reinicio de las operaciones trae consigo una brecha importante de pacientes pendientes de atención. Hasta la fecha contamos con una lista de espera de 584 pacientes, estos pacientes provienen tanto de la unidad de neonatología, referidos de consulta de otras especialidades, seguimiento de consulta externa, pacientes dados de alta posterior a la atención por emergencia y pacientes dados de alta de hospitalización pediátrica. Asimismo, un porcentaje de los pacientes atendidos previamente por telemedicina, requieren evaluación presencial, por lo que son derivados a consulta externa. Del total de pacientes en lista de espera, el seguimiento posterior a la atención de emergencia representando el 50% de pacientes en lista de espera, en segundo lugar, tenemos los pacientes referidos de telemonitoreo por la necesidad de evaluación presencial, representando un 18%.

Las atenciones en emergencia durante el año 2019, fueron de 22544 pacientes, estas atenciones de emergencia representan aproximadamente 61 pacientes por día. En el año 2020, la pandemia COVID-19 trajo consigo un descenso en las atenciones globales a pacientes pediátricos, con una reducción de atenciones alrededor del 70%, con un total de 6639 pacientes atendidos durante el año 2020. Para el año 2021, las atenciones aumentaron en un 15% respecto al año anterior, con un total de 7631 pacientes atendidos.

En el 2021 el servicio de hospitalización pediátrica tuvo 709 egresos, número similar a los a los egresos del 2020 (764). Estos valores están muy debajo del total de egresos del año 2019, en donde se obtuvo un total de 1562 egresos hospitalarios. Este descenso del número de egresos en la hospitalización pediátrica se debe a la disminución de camas durante la pandemia COVID-19, secundario a la redistribución de ambientes hospitalarios como parte de las modificaciones para garantizar la atención adecuada durante la pandemia COVID-19. Previo a la pandemia COVID-19 se había logrado la ampliación a 32 camas de hospitalización pediátrica, actualmente contamos con 16 camas disponibles en Hospitalización de Pediatría.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN -  
PEDIATRÍA Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

En el 2020 se aunó a la UPSS la Unidad de Cirugía Pediátrica y Neonatal para la atención oportuna de pacientes con patología quirúrgica, durante el año 2021 alcanzó un total de 1771 atenciones en emergencia, mostrando un aumento del 11% con respecto al año 2020, este aumento se logró a expensas de las atenciones conseguidas a partir del segundo trimestre del año. Se espera que en el año 2022 se mantenga un aumento progresivo de atenciones logrando superar al año 2019 que contabilizó un total de 4062 atenciones.

La atención de cirugías de emergencia se ha mantenido durante toda la pandemia por COVID-19, correspondiendo para el año 2021 un total 295 cirugías de emergencia. Sin embargo, el descenso global de la demanda de atención en la población pediátrica durante el 2020 supuso un descenso de patología quirúrgica de emergencia. Actualmente el incremento de demanda de atenciones de la población pediátrica supondrá un aumento de las atenciones de patologías quirúrgicas, por lo que se espera que el número de atenciones supere en el año 2022 las proyecciones de años anteriores.

Adicionalmente a las atenciones de cirugías de emergencia, existen una lista de espera de 104 pacientes para programación de cirugías ambulatorias, las mismas que han venido acumulándose en los meses debido a la suspensión de turnos operatorios

En la actualidad estamos frente a la posibilidad alta de una tercera ola de contagios en el Perú, siendo necesario estar preparados frente a un nuevo panorama en el contexto de la emergencia sanitaria por el covid-19, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por la enfermedad, sin dejar de lado las patologías clínico quirúrgicas pediátricas aún sin resolver por la pandemia, tratando de enfrentar nuevas formas de resolver los problemas de salud de los niños, las familias y comunidad.



## II. FINALIDAD

Brindar atención especializada clínica y quirúrgica a pacientes pediátricos en la consulta externa, hospitalización y emergencia, en su contexto bio-psicosocial, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud de los niños, niñas y adolescentes que acuden al Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

## III. OBJETIVO

### 3.1. Objetivo General

Contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de los niñas, niños y adolescentes del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud a través de la incorporación de la gestión por resultados, los programas presupuestales, gestión por procesos, trabajo con la RIS y las TIC.

### 3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Realizar prestaciones de salud a los niños menores de 14 años 11 meses 29 días para cumplir las metas de los programas presupuestales en relación con la vacunación, control de crecimiento y desarrollo, atención de infecciones respiratorias aguda, enfermedad diarreica aguda, enfermedades prevalentes de la infancia y manejo de patología quirúrgica pediátrica.
- 3.2.2. Realizar una atención eficiente y oportuna a los niños hospitalizados por patología clínica y quirúrgica
- 3.2.3. Garantizar el acceso de los pacientes pediátricos a los cuidados de salud de calidad organizados en redes integradas de salud centradas en la persona, familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- 3.2.4. Utilizar las TIC para la tele consulta, tele orientación y tele monitoreo en beneficio de los niños y niñas menores de 14 años 11 meses 29 días.
- 3.2.5. Contribuir a la implementación de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- 3.2.6. Contribuir a la Cobertura Universal de Salud (CUS)

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance del plan se aplicará en el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización - Pediatría y Cirugía Pediátrica.

## V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud
- 5.2. Ley N° 31125, Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.
- 5.3. Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- 5.4. Decreto Supremo N° 068-2018 – PCM declara prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese “Plan Multisectorial de la lucha contra la anemia”.
- 5.5. Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que reglamenta la Ley que establece la implementación de los lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado.
- 5.6. Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- 5.7. Decreto Supremo N° 019-2020, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 3885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de la Redes Integradas de Salud RIS.



- 5.8. Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°010-MINSA/ INS-V.01: "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- 5.9. Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Consejería Nutricional en el Marco de la Atención de Salud Materno Infantil".
- 5.10. Resolución Ministerial N° 615-2010 - Promoción de la semana Lactancia Materna.
- 5.11. Resolución Ministerial N° 990-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años".
- 5.12. Resolución Ministerial N° 609 -2014 MINSA Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la madre y el niño.
- 5.13. Resolución Ministerial N° 462-2015-MINSA aprueba la Guía técnica para la consejería de lactancia materna.
- 5.14. Resolución Ministerial N° 055-2016 – MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 068- MINSA/DGSP V.01. Directiva Sanitaria para la prevención de anemia mediante la suplementación de micronutrientes y hierro en niñas y niños menores de 36 meses.
- 5.15. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Para La Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil 2017-2021.
- 5.16. Resolución Ministerial N° 146-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Tele orientación y Tele monitoreo".
- 5.17. Resolución Ministerial N° 653-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Bases conceptuales para el ejercicio de la rectoría sectorial del Ministerio de Salud".
- 5.18. Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".
- 5.19. Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA, que aprueba "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del primer Nivel de Atención frente a la Pandemia por la COVID-19 en el Perú".
- 5.20. Resolución Ministerial N° 107-2021/MINSA, que aprueba "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y en servicios médicos de apoyo frente a la pandemia por la COVID-19 en el Perú".
- 5.21. Resolución Ministerial N° 1338-2021/MINSA, Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Salud, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022.
- 5.22. Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, que aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.23. Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.1 Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los órganos y/o unidades orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.24. Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

## VI. SIGLAS Y DEFINICIONES

### 6.1 Siglas

HEVES	:	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
CEPLAN	:	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
RIS	:	Redes Integradas de Salud



CUS	:	Cobertura Universal de Salud
TIC	:	Tecnologías de la Información y la Comunicación
CRED	:	Control Crecimiento y Desarrollo
IRA	:	Infección Respiratoria Aguda
EDA	:	Enfermedad Diarreica Aguda
SOB	:	Síndrome de Obstrucción Bronquial.

## 6.2 Definiciones

- 6.2.1. Unidad Prestadora de Servicios de Salud (UPSS):** Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su complejidad.
- 6.2.2. Programa multianual:** Proceso articulado de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población.
- 6.2.3. Presupuesto por Resultados (PpR):** es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.
- 6.2.4. Atención de salud:** Se denomina así a cada uno de los servicios que recibe o solicita un usuario de los servicios de salud. Pueden ser de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda; y pueden brindarse dentro del establecimiento de salud (atenciones intramurales) o en la comunidad (atenciones extramurales).
- 6.2.5. Atención de salud ambulatoria:** Es la atención de salud que no requiere internamiento u hospitalización. En esta atención se incluyen las atenciones por procedimientos médicos de diagnóstico y tratamiento domiciliarias de urgencia y emergencias ambulatorias.
- 6.2.6. Atención quirúrgica electiva:** Es la intervención quirúrgica programada que se planifica desde la Consulta Externa para una cirugía ambulatoria de corta estancia o para una cirugía que requiera hospitalización.
- 6.2.7. Atención quirúrgica de emergencia:** Es la intervención quirúrgica que un paciente debe recibir de forma inmediata, ante una patología que pone en riesgo su salud y bienestar.
- 6.2.8. Atención de salud programada:** Actividad desarrollada por el personal de salud del establecimiento de salud con previa cita del usuario de salud, brindada en forma gradual de acuerdo a la capacidad resolutive y de oferta que disponga.
- 6.2.9. Atención en hospitalización:** Es la atención en salud que se brinda a una persona que ingresa a la UPSS Hospitalización de un establecimiento de salud para realizarle atenciones de salud, procedimientos médico – quirúrgicos previo consentimiento informado con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación y que requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial, por su grado de dependencia o riesgo, según corresponda. Para lo cual el establecimiento de salud dispone de recursos humanos y tecnológicos para cubrir la atención de 24 horas.
- 6.2.10. Teleconsulta:** Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
- 6.2.11. Teleorientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de



salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

**6.2.12. Telemonitoreo:** Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo con el criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.

## VII. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano del Servicio de Hospitalización de Pediatría y Cirugía Pediátrica, se detalla en la Tabla N° 01, el cual es necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.

Tabla N°01: Recurso Humano de Pediatría y Cirugía Pediátrica.

Unidad de Organización	Cargo	Condición Laboral	Cantidad	Brecha	Total
DAAyH	Jefe de Equipo	CAS COVID	2	0	2
DAAyH	Médico Pediatra	CAS COVID	22	6	28
DAAyH	Médico Pediatra	LOCADOR	1	0	1
DAAyH	Cirujano Pediatra	CAS COVID	3	5	8
DAAyH	Cirujano Pediatra	CAS TEMPORAL	1	0	1
DAAyH	Cirujano Pediatra	CAS REGULAR	3	0	3
DAAyH	Cirujano Pediatra	LOCADOR	1	0	1
DAAyH	Técnico Administrativo	CAS REGULAR	1	0	1
DAAyH	Licenciados en enfermería	CAS COVID	11	4	15
DAAyH	Técnico en enfermería	CAS REGULAR	1	0	1
DAAyH	Técnico en enfermería	CAS COVID	10	9	19
DAAyH	Técnico en enfermería	CAS TEMPORAL	1	0	1
Emergencia	Licenciados en enfermería	CAS REGULAR	1	0	1
Emergencia	Licenciados en enfermería	CAS COVID	19	6	25
Emergencia	Licenciados en enfermería	CAS TEMPORAL	1	0	1
Emergencia	Técnico en enfermería	CAS REGULAR	1	0	1
Emergencia	Técnico en enfermería	CAS COVID	14	1	15
Emergencia	Técnico en enfermería	CAS TEMPORAL	2	0	2



## VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Unidad de Hospitalización de Pediatría y Cirugía Pediátrica realiza actividades que están comprendidas en dos servicios y dos comités.

### 8.1 Pediatría

- 8.1.1. Aplicación de Vacunas Completas:** Se realizará la aplicación de vacunas a los recién nacidos en HEVES considerando como meta anual para el año 2022 de 3000 recién nacidos inmunizados. La vacunación a niños hijos de Madre con VIH corresponderá a la meta anual de 10, el objetivo de la inmunización en niños < 1 Año corresponderá a 30 niños protegidos, y se prevé la atención a reacciones adversas a las vacunas en un máximo de 2 atenciones para el siguiente año. Esta actividad estará a cargo de la Licenciada en Enfermería, Rosita Guio Valverde.
- 8.1.2. Seguimiento del Niño y Niña de Alto Riesgo:** Se proyecta realizar seguimiento y control CRED según la edad a los niños y niñas de alto riesgo con una meta anual de 30 niños controlados. Esta actividad estará a cargo de la Licenciada en Enfermería, Rosita Guio Valverde.
- 8.1.3. Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas:** Esta actividad tiene una meta anual de 3000 atenciones a niños con IRA no complicadas. Actividad a cargo de Médico Cirujano, Stephanie Cabello Coca.
- 8.1.4. Atender a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas:** Actividad programada con una meta anual 1200 atenciones con mayor número de atenciones previstas para los meses de verano, actividad a cargo de Médico Cirujano, Stephanie Cabello Coca.
- 8.1.5. Atender a niños con diagnóstico de Infecciones Respiratorias Agudas con complicaciones:** Se plantea una meta anual de 550 atenciones de IRAs complicadas con un mayor número de atenciones en los meses de invierno, actividad cargo de Médico Cirujano, Stephanie Cabello Coca.
- 8.1.6. Atender a Niños con Diagnostico de Enfermedad Diarreica Aguda Complicada:** Realizar la atención de niños con EDA complicada con una meta trazada anual de 100atencione, seguimiento de actividad a cargo de Médico Cirujano, Stephanie Cabello Coca.
- 8.1.7. Brindar Atención a Otras Enfermedades Prevalentes:** Realizar atención de enfermedades prevalentes como Asma y SOB con una meta anual de 1000 atenciones con un mayor número de atenciones en los meses de junio a setiembre, actividad a cargo de Médico Cirujano, Stephanie Cabello Coca.
- 8.1.8. Atención en Emergencia Pediátrica:** Caracterizado por la atención integral de las emergencias y urgencias en la población pediátrica, se proyecta una meta anual de 7000 atenciones. La supervisión de esta actividad estará a cargo de la Médico Cirujano, Karen Alarcón Rojas.
- 8.1.9. Capacitación en Triage y asignación de prioridad de atención en emergencia:** Se realizarán actividades de capacitación al personal médico y de enfermería en Triage y correcta asignación de Prioridad en la Emergencia Pediátrica.
- 8.1.10. Supervisión de correcta priorización:** Se realizarán mensualmente supervisiones de asignación a prioridad según la Norma técnica. Actividad a Médico Cirujano, Karen Alarcón Rojas.
- 8.1.11. Seguimiento al paciente pediátrico con diagnóstico de obesidad:** se realizará el seguimiento por consultorio externo de los niños con diagnóstico obesidad para un manejo integral, incluyendo tratamiento médico y nutricional.



El seguimiento del cumplimiento de esta actividad estará a cargo de la Médica Cirujana, Karen Alarcón Rojas.

**8.1.12. Atención en hospitalización pediátrica**, brindando atención oportuna y de calidad a pacientes mayores de 28 días y menores de 15 años en patología clínica y quirúrgica.

**8.1.13. Atenciones de consultorio externo de pediatría**, brindando atención a pacientes referidos de Lima Sur con necesidad de atención clínica pediátrica especializada.

**8.1.14. Atenciones por telemonitoreo de pediatría**, brindando atención a pacientes con necesidad de seguimiento por patologías crónicas

**8.1.15. Capacitación externa del personal de enfermería pediátrica para atención en situaciones de emergencia**; la capacitación del personal de enfermería es constante, pero esta debe realizarse con estándares apropiados y regidos bajo calificación de lo aprendido para ello se elabora un plan de capacitación la cual integra capacitaciones externas para mejorar sus competencias.

- a. Capacitación en soporte vital básico - BLS al personal de enfermería.
- b. Capacitación en soporte vital avanzado pediátrico al personal de enfermería.
- c. Capacitación en ventilación mecánica.

**8.1.16. Capacitación interna externa del personal de enfermería pediátrica para atención en situaciones de emergencia**

- a. Capacitación de manejo en bioseguridad y lavado de manos.
- b. Capacitación del censo hospitalario, sistema galenos plus y reporte de incidencias.
- c. Capacitación en manejo de coche de paro y flujo de atención en emergencia.
- d. Capacitación de evacuación ante sismos y emergencias, manejo de extintores.
- e. Capacitación sobre prevención de caídas de los pacientes, lesiones por presión, flebitis y dermatitis de pañal.
- f. Capacitación de manejo de nutrición enteral y parenteral en pacientes pediátricos.
- g. Capacitación sobre manejo de sedo analgesia, inotrópicos y proa.
- h. Capacitación sobre manejo de ventilación mecánica invasiva y no invasiva en pacientes pediátricos.
- i. Capacitación sobre la limpieza y desinfección, de las unidades de paciente, área y equipamiento.
- j. Capacitación del buen llenado de historias clínicas.
- k. Capacitación en manejo de pacientes con traqueotomía y tubo endotraqueal.
- l. Capacitación en manejo de pacientes con balance hídrico estricto
- m. Capacitación en manejo de pacientes descompensados y traslado a unidad crítica pediátrica.
- n. Capacitación en el manejo de sistema de derivación ventricular externo.

**8.1.17. Promover la integración y relaciones interpersonales.** En los servicios pediátricos, se debe promover la integración de personal y de relaciones interpersonales y para ello se aprovecha la integración del equipo con las actividades del área de comunicación de la institución, así como de las fechas festivas.

**8.1.18. Fomentar la higiene adecuada de los pacientes pediátricos en hospitalización y área de emergencia.** En los servicios pediátricos se debe



de mantener una higiene adecuada para la atención de nuestros pacientes, para ello en el cuadro de necesidades se han incluido insumos necesarios para su atención, así como también la higiene ambiental que se realizaría según supervisión continua y a través de una lista de chequeo, esta actividad estará a cargo de la licenciada Diana Vega Montesinos.

- 8.1.19. Cumplir con las medidas de bioseguridad en la atención de los pacientes pediátricos en áreas de hospitalización y emergencia.** En los servicios pediátricos, se debe promover el buen uso de los insumos de protección personal, así como los propios para los procedimientos, para ello se va implementar una lista de chequeo y vigilar las medidas apropiadas de bioseguridad ante la atención de los pacientes pediátricos. Esta actividad estará a cargo de la licenciada Diana Vega Montesinos.
- 8.1.20. Reforzar la seguridad de los pacientes dentro de la unidad de hospitalización y emergencia pediatría.** En los servicios pediátricos, se debe promover la seguridad de los pacientes, para ello se emplean listas de chequeo y monitoreo continua para garantizar la seguridad de la atención de enfermería en los pacientes pediátricos. Esta actividad estará a cargo de la licenciada Diana Vega Montesinos.
- 8.1.21. Optimizar el servicio de emergencia pediatría;** el servicio de emergencia pediatría sobre todo la observación y shock trauma carecen de equipamiento e insumos necesarios para el trabajo con pacientes pediátricas por lo que se solicita operativizar el servicio de emergencia pediatría.
- 8.1.22. Realizar guías de intervención y procedimientos de enfermería pediátrica,** las guías de intervenciones para atención de paciente pediátrico nos dan la unificación del procedimiento y es una de las actividades que nos apoya para evitar errores en la atención de paciente, sirve como guía para el trabajo del enfermero.
- 8.1.23. Prevención de infecciones intrahospitalarias;** toda la actividad de prevención de infecciones intrahospitalarias se basa en el seguimiento y control de los dispositivos médicos, de los procedimientos realizados a los pacientes pediátrico; para ello se realizará un plan de mejora con la implementación las listas de chequeos necesarios para la atención de los pacientes
- 8.1.24. Optimizar y realizar seguimiento de los registros de enfermería,** el registro es una actividad importante en el trabajo enfermero, es donde se evidencia el trabajo del enfermero y del equipo en conjunto; por ello se debe verificar los registros de enfermería para optimizar y ver la adecuación más oportuna y optima, se realizará un plan de mejora para realizar esta verificación.

## 8.2 Cirugía Pediátrica

- 8.2.1. Atención de cirugías de emergencia:** Se tiene como meta anual para el año 2022 realizar 300 cirugías de emergencia, actividad que estará a cargo de supervisión de la Médico Cirujano Karen Alarcón Rojas.
- 8.2.2. Atención quirúrgica de emergencia:** Las atenciones de emergencia se han incrementado en los últimos meses del año, se estima realizar 1200 atenciones en el año 2022, actividad que estará a cargo de supervisión de la Médico Cirujano Karen Alarcón Rojas.
- 8.2.3. Procedimientos de emergencia:** El servicio de cirugía pediátrica realiza procedimientos de emergencia los cuales están proyectados para el año 2022 en un total de 600 procedimientos, actividad que estará a cargo de supervisión de la Médico Cirujano Karen Alarcón Rojas.
- 8.2.4. Atención de interconsultas,** se responden interconsultas de los servicios de pediatría y unidades de cuidados intensivos pediátricos y neonatales.
- 8.2.5. Cirugías de emergencia neonatales:** Realizar cirugías de emergencia neonatales con una meta anual de 24 operaciones para este grupo etareo



- 8.2.6. **Atención en hospitalización pediátrica:** Se realizarán un promedio de 360 atenciones en hospitalización de cirugía pediátrica.
- 8.2.7. **Atención en consultorio externo de cirugía pediátrica:** Se realizarán atenciones en consultorio externo para seguimiento de post operados y procedimientos ambulatorios.
- 8.2.8. **Atención por telemonitoreo de cirugía pediátrica:** se realizará el seguimiento de pacientes de la lista de espera quirúrgica pediátrica
- 8.2.9. **Seguimiento de paciente quirúrgico de alto riesgo:** Debido a la complejidad de algunas patologías quirúrgicas pediátricas, se requiere seguimiento del paciente quirúrgico de alto riesgo, el cual está proyectado para el año 2022 un seguimiento de 40 pacientes.
- 8.2.10. **Elaboración de guías de práctica clínica:** Elaboración de 8 guías clínicas quirúrgicas pediátricas que proporcionen a los pediatras y cirujanos pediatras, recomendaciones para la prevención, el diagnóstico y el manejo terapéutico de las patologías quirúrgicas más frecuentes.

### 8.3 Comité de Lactancia Materna

- 8.3.1. **Realizar la capacitación a los usuarios internos** en los pasos para la lactancia materna exitosa y publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna.
- 8.3.2. **Realizar charlas a los padres y usuarios externos** en la importancia de la lactancia materna y en los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.
- 8.3.3. **Realizar sesiones educativas** sobre la importancia de la lactancia materna dirigidas a los usuarios externos.
- 8.3.4. **Capacitación de los integrantes del comité de lactancia materna,** capacitación por entidad externa certificada
- 8.3.5. **Celebración de la semana de la lactancia materna** en agosto 2022, se llevará a cabo un programa por la semana de lactancia materna.
- 8.3.6. **Reapertura y optimización del uso del lactario institucional** por usuarios internas con una meta de 15 usuarios por mes.
- 8.3.7. **Apertura del consultorio de lactancia materna** con atención por una licenciada de enfermería capacitada con uno número de atenciones por mes
- 8.3.8. **Implementación del centro de extracción de leche materna** para los recién nacidos prematuros hospitalizados en las unidades de cuidados intensivos e intermedios del hospital.

### 8.4 Comité de Lucha contra la Anemia

- 8.3.9. **Suplementación profiláctica de hierro** por consultorio externo según la norma técnica
- 8.3.10. **Tratamiento al niño con anemia** en consultorio externo hasta recuperación
- 8.3.11. **Realizar el tamizaje de anemia** a los niños menores de 5 años que acuden por consultorio externo para atención ambulatoria
- 8.3.12. **Realizar consejería nutricional** a los cuidadores de los pacientes con diagnóstico de anemia a cargo de la Lic. Teresa Mendizábal Delgado
- 8.3.13. **Realizar sesiones demostrativas** a los cuidadores de los pacientes con diagnóstico de anemia a cargo de la Lic. Teresa Mendizábal Delgado
- 8.3.14. **Realizar fortalecimiento en instituciones educativas,** realizando capacitaciones a los profesores y cuidadores en instituciones educativas de nivel inicial de Lima Sur.
- 8.3.15. **Construcción padrón nominal.**
- 8.3.16. **Actividades para promoción alimentación, para el control y prevención de anemia** mediante redes sociales



### IX. RESPONSABILIDADES

Será de responsabilidad de las Unidades de Pediatría y Cirugía Pediátrica, el organizar, coordinar e implementar el presente plan, así como su posterior seguimiento y cumplimiento, evaluar y analizar los indicadores de los respectivos servicios e informar de las posibles acciones de mejora.

